Normativa al día

Normativa al día — octubre 2026

Cambia el reglamento de la Inspección de Trabajo (Decreto 224/026): rige a los 60 días de publicado, el 30/11/2026 contando corridos. Clausura preventiva que se levanta en hasta 72 h, recorrida con invitación a la empresa y al comité, y la rebaja de la multa leve que baja de 30 % a 10 %.

30/11/2026

Entra en vigencia

A los 60 días de publicado (art. 56), contados corridos.

FECHA	CÓDIGO
29 de octubre de 2026	VG-NAD-2026-10
VERSIÓN	**EDICIÓN**
v1.0	Edición pública

EN CORTO

1. **Cambia el reglamento de la Inspección de Trabajo**
   Decreto 224/026: publicado el 1/10/2026, rige a los 60 días.
2. **Lo que cambia en una visita**
   La visita sigue siendo sin aviso, a cualquier hora (art. 7).
3. **Los plazos de la Inspección**
   Más tiempo para investigar, menos para cerrar el expediente.
4. **Para repasar antes del 30/11**
   Nada de esto es papel nuevo: es saber quién hace qué el día que llega el inspector.

01

Cambia el reglamento de la Inspección de Trabajo

Decreto 224/026: publicado el 1/10/2026, rige a los 60 días. Fue la única norma de SST de alcance general del mes en el Diario Oficial.

Entra en vigencia
30/11/2026
A los 60 días de publicado (art. 56), contados corridos.

Para levantar una clausura preventiva
hasta 72 h
Antes, 24 h. Sin la constancia del inspector no se retoma la tarea (art. 30).

Rebaja de una multa leve
10 %
Antes, 30 %. Si se corrigió en plazo y se paga en 10 días hábiles (art. 54).

Decreto 224/026



16/09/2026
Promulgación

01/10/2026
Publicación en el Diario Oficial

30/11/2026
Rige (60 días corridos)

> **Reemplaza a los decretos 371/022 y 19/023**
>
> Reúne en un solo texto las competencias, la organización y el procedimiento de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (art. 58). Lo que ya estaba en trámite antes de la vigencia sigue con las reglas viejas (art. 57).

02

Lo que cambia en una visita

La visita sigue siendo sin aviso, a cualquier hora (art. 7). Lo distinto está en la recorrida, la clausura y la multa.

Rebaja de una multa leve corregida en plazo



Tema	Hasta ahora (371/022)	Desde la vigencia (224/026)
Recorrida por condiciones ambientales	Si había sindicato o comité, el inspector podía hacerse acompañar por uno de sus representantes (art. 25)	El inspector debe invitar a un representante de la empresa y, si hay, del sindicato o comité; queda en el acta (art. 22 b)
Qué puede clausurar preventivamente	Locales, sectores, máquinas o equipos (art. 8 g)	Suma tareas (art. 8 g)
Levantamiento de la clausura	Plazo máximo de 24 h (art. 33)	Plazo máximo de 72 h; no se reinicia sin constancia del inspector (art. 30)

Tema	Hasta ahora (371/022)	Desde la vigencia (224/026)
Plazo para corregir lo intimado	Hasta 15 días hábiles; más si hacen falta obras (art. 29)	Hasta 15 días hábiles; más si hacen falta acciones que lleven más tiempo (art. 26)
Multa leve corregida en plazo y pagada pronto	30 % de rebaja, pago en 10 días (art. 51)	10 % de rebaja, pago en 10 días hábiles (art. 54)

03

Los plazos de la Inspección

Más tiempo para investigar, menos para cerrar el expediente.

Actuaciones inspectivas

3 meses

Desde la primera actuación, prorrogables por igual término (art. 32). Antes, 2 meses.

Informe de la División Jurídica

60 días

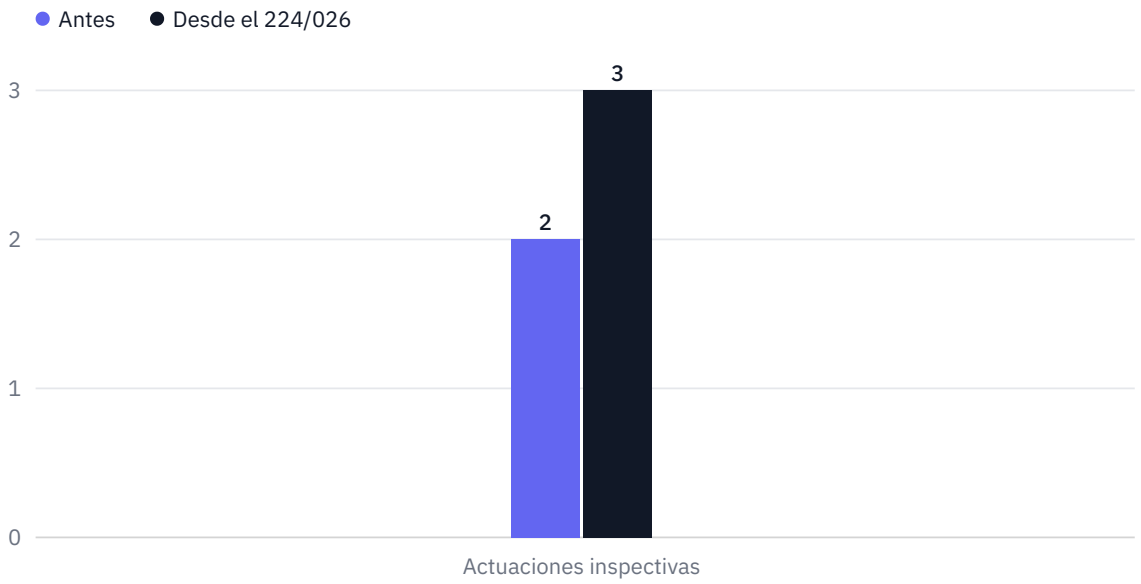
Desde que recibe el expediente (art. 34). Antes, 90 días.

Instrucción completa

12 meses

Desde la primera actuación, prorrogables una vez (art. 36). El plazo anterior, de 18 meses, corría desde que el expediente llegaba a Jurídica: miden cosas distintas y no se comparan directo.

Plazo de las actuaciones inspectivas, en meses (sin prórroga)



04

Para repasar antes del 30/11

Nada de esto es papel nuevo: es saber quién hace qué el día que llega el inspector.

1. **¿Quién acompaña la recorrida?**
   En una visita por condiciones ambientales lo van a invitar y queda en el acta. Que sea alguien que conozca la planta y los controles (art. 22 b).
2. **¿La corrección queda documentada?**
   Si paran una tarea o una máquina, el levantamiento se pide con documentación fehaciente y puede tardar hasta 72 h desde ese pedido (art. 30).
3. **¿Quién lee el correo de la Planilla de Trabajo Unificada?**
   Las citaciones llegan ahí o al domicilio electrónico, con día, hora y la documentación a llevar (art. 21 b).
4. **¿Dónde queda anotado el plazo de cada intimación?**
   Hasta 15 días hábiles. Si la corrección lleva más, se fija el plazo que razonablemente corresponda; conviene pedirlo con el motivo (art. 26).
5. **¿La documentación se puede mandar por medios electrónicos?**
   Se puede presentar por medios electrónicos según las directivas del MTSS (art. 25).

05

Fuentes

1. Decreto 224/026 (IMPO)
   www.impo.com.uy/bases/decretos/224-2026
2. Decreto 371/022, texto actualizado (IMPO)
   www.impo.com.uy/bases/decretos/371-2022
3. Decreto 19/023, texto original (IMPO)
   www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/19-2023
4. Diario Oficial, índices del 01/10 al 28/10/2026 (IMPO)
   www.impo.com.uy/diariooficial/2026/10/01/indice.pdf
5. Resolución 27/026 de la ARNR, Diario Oficial del 27/10/2026 (IMPO)
   www.impo.com.uy/diariooficial/2026/10/27/documentos.pdf

Esta es la edición pública. Hacemos ediciones privadas con sus datos: su rubro, su operación y la normativa que le aplica.

vivogrc.com